

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor central.

Indemniza comisión al general de brigada D. M. del Valle y su ayudante personal.—Declara apto para el ascenso al comandante D. F. Alcántara.—Ascenso del capitán D. A. Ruiz y primer teniente D. E. Iglesias.—Confirma en su destino al capitán D. P. Montero.—Dispone se incorpore á su destino el primer teniente D. A. Galarza.—Destino al id. D. J. L. Hernández-Pinzón.—Excedencia al id. D. F. Gómez y destino al id. D. J. Valderas.—Dispone sea pasaportado para la escuadra el guardia marina D. E. Sanjuan.—Aprueba la separación de la Escuela de artilleros de mar de 7 individuos, con lo demás que expresa.

Navegación y Pesca marítima.

Autoriza el traspaso de las almadrabas «Punta Umbria» y «Terrón».

Servicios sanitarios.

Confirma en su destino al 2.º médico D. V. Enríquez.

Asesoría general.

Nombra asesor de la provincia marítima de Sevilla al letrado D. J. Real.

Rectificación.**Anuncios de subastas.****Anuncios.**

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizable la comisión del servicio conferida por real orden telegráfica de 10 de los corrientes, para esta Corte, al general de brigada de Infantería de Marina D. Manuel del Valle y Gutiérrez, y su ayudante personal, capitán del propio Cuerpo, don Pedro Montero Lozano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Junta Clasificadora de la Armada, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, al comandante de Infantería de Marina D. Francisco Alcántara Betegón.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.
Señores....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á sus inmediatos empleos, con antigüedad del día 2 de los corrientes, al capitán y primer teniente de Infantería de Marina, respectivamente, D. Andrés Ruiz Mateos y López y D. Eovaldo Iglesias Somoza, en vacante reglamentaria ocurrida en 1.º del mes actual, por fallecimiento del comandante D. José M.º Hidalgo Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada
Sres Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el destino de ayudante personal del General Jefe de la Brigada de Infantería de Marina D. Manuel del Valle y Gutiérrez, al capitán del propio Cuerpo D. Pedro Montero Lozano.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que el primer teniente de Infantería de Marina D. Abelardo Galarza Alvargonzález, cese en la Comisión central liquidadora, donde se halla agregado, y se incorpore á su destino en el segundo batallón del segundo regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante personal del general de brigada de Infantería de Marina D. Joaquín Ortega y Cuesta, al primer teniente del segundo batallón del tercer regimiento D. José L. Hernández-Pinzón y Ganzinotto.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el tiempo reglamentario de destino el primer teniente de la escala de reserva disponible de Infantería de Marina D. Francisco Gómez Lourido, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, cese en el que desempeña en la Ayudantía de guardia de ese arsenal y quede en situación de excedencia forzosa, nombrando para relevarle en dicho destino, al oficial de igual empleo, Cuerpo y escala, D. José Valderas Leal.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr. Dispuesto por soberana disposición de 16 del actual, que el guardia marina D. Pedro Fontenla y Maristany, se examine del primer año y pase á cursar el segundo con los de su promoción á la escuadra de instrucción; teniendo en cuenta que el guardia marina D. Edmundo Sanjuan y Cañete, se encuentra en condiciones algo semejantes, y considerando que de los 50 dias de navegación en la *Naulilus*, ha hecho la mayor parte quedando solo un resto insignificante, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que el referido guardia marina don Edmundo Sanjuan pase igualmente á la escuadra á continuar sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación tomada por el Comandante general del apostadero de Cádiz, referente á que queden separados de la Escuela de aprendices artilleros de mar, los 7 individuos del Ejercito, que manifestaron el deseo de no ingresar en la citada Escuela, habiéndolo llamado á los aprobados sin plaza que les seguian en turno; y con el fin de evitar en lo sucesivo hechos análogos, es la soberana voluntad de S. M. que con antelación á ser examinados firmen provisionalmente el compromiso (para caso de que sean aprobados) de que trata el artículo 26 del reglamento de la referida Escuela.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio, por D. Serafin Romeu Fages y D. Serafin Zarandieta y Casanova, en solicitud el primero de subarrendar al segundo el usufructo de los pesqueros de almadrabas denominados «Punta Umbria» y

«Terrón», y manifestando este último que acepta el subarriendo, estando dispuesto á cumplir cuantas obligaciones nazcan y se desprendan de ambos contratos de arrendamiento, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Asesor general de este Ministerio, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo formalizarse la correspondiente escritura, subrogándose en todas las obligaciones el nuevo arrendatario y subsistiendo las fianzas impuestas para responder del cumplimiento del contrato, mientras D. Serafin Zarandíeta, no constituya la propia; pero el Comandante de Marina no le dará posesión de dichos pesqueros hasta tanto entregue dos ejemplares de la mencionada escritura en la Dirección local de Huelva, de los cuales uno quedará archivado en aquella dependencia y otro se remitirá á esa Dirección general.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Huelva.

SERVICIOS SANITARIOS

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien confirmar en el destino de la *Villa de Bilbao*, al 2.º médico D. Victor Enríquez, que actualmente lo desempeña.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán

Sr. Gral. Jefe de los Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

ASESORÍA GENERAL

ASESORES

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las instancias presentadas solicitando el cargo de Asesor de la provincia marítima de Sevilla, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar asesor de la citada provincia, al letrado D. Joaquín Real y González, quien reúne los requisitos exigidos en el vigente reglamento del cuerpo Jurídico de la Armada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

RECTIFICACIÓN

En las reales órdenes de 18 de enero próximo pasado y 10 del corriente, publicadas en los DIARIOS OFICIALES núms. 14 y 33, respectivamente, referente á la situación en que debe considerarse al que fué sargento 2.º de Infantería de Marina José Antúnez Jiménez, se consignó, por error en las cuartillas enviadas por el Negociado correspondiente, dirigidas al *Comandante general del apostadero de Cádiz*, en vez del de *Cartagena*, en cuyo sentido se entenderán rectificadas dichas soberanas disposiciones.

Madrid 18 de febrero de 1909.

El Director del «Diario Oficial»,
Rafael Bausá.

ANUNCIO DE SUBASTA

ORDENACIÓN DE MARINA DEL APOSTADERO DE CARTAGENA COMISARÍA DEL HOSPITAL

Desierta la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* núms. 322 y 333 de 17 y 28 de noviembre del año último, en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina números 257 y 267 de 16 y 27 de dicho mes y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia números 274 y 285 de 18 de noviembre y 1.º de diciembre últimos, para el suministro de carne al Hospital de Marina de este apostadero, durante el bienio de 1909-910, se saca á nueva licitación, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera y publicadas en los periódicos oficiales citados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa la Comisaría de este establecimiento, ante la Junta de subastas, el día y hora que oportunamente se fijará por anuncios en los periódicos en que este quede inserto y por los que los Sres. Comandantes de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, fijen en sitios visibles de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Hospital de Marina de Cartagena 16 de febrero de 1909.

El Secretario de la Junta de subastas,
Adolfo Bonnet.

SECCION DE ANUNCIOS

PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial** con **arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 11

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* céntimos.—**Cinco blocks** (franco y certificado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administración de este Diario.

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL se publica todos los días, á excepción de los festivos.

La *Colección* se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores con el DIARIO.

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, *una* peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, *ocho* pesetas semestre.

A la *Colección Legislativa*, *dos* pesetas *cincuenta* céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, *cinco* pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la *Colección*.

Números sueltos del DIARIO: *diez* céntimos hasta 16 páginas, y *veinticinco* céntimos de 15 en adelante; de la *Colección Legislativa* á *veinticinco* céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

de venta en la Administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.